

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-MPSR-J/A**

Juliaca, 03 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 021-2023-MPSRJ/GESG/SGAC, emitido por la Subgerencia de Archivo Central; Dictamen Legal N° 55-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, conforme al artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública” aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, se establecen las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación. De igual forma, en su numeral 7.3 precisa que la entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos – CED, mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad y hacer conocimiento al Archivo General de la Nación o Archivo Regional;

Que, el Subgerente de Archivo Central, a través del Informe N° 021-2023-MPSRJ/GESG/SGAC, informa que el proceso técnico de eliminación de documentos innecesarios, ha sido programado dentro de las actividades en el Plan Operativo Institucional (POI) para el presente ejercicio 2023; para ello previamente solicita la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, que estará a cargo de conducir el proceso de eliminación de documentos obrantes en el Archivo Central de la Entidad Edil;

Que, dentro del contexto legal mediante Dictamen Legal N° 55-2023-MPSR-J/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye por la procedencia de la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, debiendo materializarse dicha conformación mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED)** de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:



R.A. 084-2023-MPSR-J/A
03/04/2023

- GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL : PRESIDENTE
- SUBGERENTE DE ARCHIVO CENTRAL : SECRETARIO TÉCNICO
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA : MIEMBRO
- GERENTE O SUBGERENTE DE LA UNIDAD ORGANICA CUYA DOCUMENTACIÓN SERÁ EVALUADA

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, brinden apoyo técnico permanente al Comité Evaluador de Documentos (CED) para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General remitir una (01) copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED), a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRIGUEZ
 ALCALDE

C.c.
 - A
 - GM
 - GSG
 CED
 Reg. 452
 Archivo GSG-MPSR-J

